



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-4969
Fecha Ingreso	01/06/23
Fecha Salida	01/06/23

REF: Aprueba Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre el GOBIERNO REGIONAL y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, para el programa "Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía".

Código BIP: 40037655-0

RESOLUCIÓN N° **057** /

TEMUCO, **09 MAY 2023**

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516 publicada el 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
2. El programa: "**Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía**", Código BIP: 40037655-0;
3. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29.07.2022 suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**;
4. La Resolución N° 072 del 02.08.2022 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó el Convenio Transferencia de Recursos antes citado, con toma de razón de fecha 24.08.2022 por la Contraloría Regional de La Araucanía;
5. La Carta N° 47/2022 de fecha 22.11.2022 de Vicerrector de Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco dirigida a Gobernador Regional de La Araucanía;
6. El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 del Sr. Gobernador Regional de Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a los Consejeros Regionales;
7. El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, del Consejo Regional de La Araucanía;
8. El Memo N° 853, de fecha 23.03.2023, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a Encargado del Departamento Jurídico;
9. El Memo N° 1030, de fecha 05.04.2023, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a Encargado del Departamento Jurídico.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

MARCELLO LIMONE MUÑOZ

Contralor Regional

10. El Informe Técnico de fecha 05.04.2023, elaborado por Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional;
11. La Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón por Contraloría Regional de La Araucanía de fecha 28.04.2023;
12. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha ~~03.MAYO.2023~~ suscrita entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad Autónoma de Chile**;
13. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**;
14. La Resolución N° 22 de fecha 13.01.2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría General de La República de fecha 30.01.2023.
15. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de La República; y
16. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29.07.2022, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad Autónoma de Chile**, para la transferencia al programa “**Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía**”, Código BIP: **40037655-0**, por un monto de **M\$528.400 (quinientos veintiocho millones cuatrocientos mil pesos)**, y considerando una vigencia del Convenio hasta el **30.12.2023**.
2. Que, la Convención citada precedentemente fue aprobada por Resolución N° 072 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 02.08.2022 y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 24.08.2022.
3. Que, por carta citada en el Vistos 05, el Vicerrector de **Universidad Autónoma de Chile** sede Temuco, don Emilio Guerra Bugueño, envía continuidad de programa “**Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía**”, Código BIP: **40037655-0**., el cual está enmarcado en el plan de rezago Costa Araucanía 2023-2024.
4. Que, mediante mensaje citado en Vistos 06, el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía**”, Código BIP: **40037655-0**, por un monto total de **M\$ 2.109.000**.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONÉ MUÑOZ
Contralor Regional 2

5. Que, mediante Acuerdo citado en Vistos 07, se aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje citado en Vistos 06, considerando un incremento de recursos por un monto de M\$ 2.109.000, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía (40037655-0)”**.
6. Que, mediante Memo citado en Vistos 09, la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional remite el Informe Técnico Modificado citado en Vistos 10, elaborado por profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, el cual señala en las conclusiones y observaciones generales que esta modificación de convenio, contempla un aumento presupuestario y ampliación de plazo para el programa con el objetivo de aumentar la cantidad de organizaciones incorporando **160** organizaciones nuevas, lo que se traduce en beneficiar de 8 (año 2022 primera versión del programa) a 40 organizaciones beneficiarias en cada una de las comunas, en la ejecución total del programa, por consiguiente, el total de organizaciones beneficiarias del programa corresponde a 200. Un incremento de recursos que corresponde a **M\$2.109.000** y nueva fecha de vigencia máxima del convenio hasta el **31 de diciembre de 2024**.
7. Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía se modifica el presupuesto del Gobierno Regional en el Programa de Inversión Regional Región de La Araucanía, incrementando el Subtítulo 33, ítem 01 Asignación **450**, por un monto total de **M\$1.054.500 (Mil cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos)**, para el año 2023, para el financiamiento del programa **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía, (40037655-0)**. Dicha resolución ha fue tomada de razón con fecha 28.04.2023.
8. Que, mediante el Memo citado en Vistos 08 la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita a Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de Modificación de Convenio de Transferencia de recursos Programa **“Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía”, Código BIP: 40037655-0**.
9. Que, en virtud de las consideraciones anteriores, el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Universidad Autónoma de Chile**, han convenido celebrar una Modificación del Convenio Transferencia de Recursos, convención que se aprueba mediante el presente acto administrativo

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha **03 MAYO 2023** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en relación con el programa **“Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía”, (40037655-0)**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Programa:

“Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía”

Código BIP: 40037655-0

03 MAYO 2023

En la comuna de Temuco, a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente “**Gobierno Regional**”, y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-k, todos domiciliados en Calle Porvenir N°580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada “**Universidad Autónoma**”, “**Institución Receptora**” o “**Entidad Receptora**”, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29.07.2022, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad Autónoma de Chile**, para la ejecución del programa denominado “**Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía**”, (40037655-0), por un monto de **M\$528.400**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 072 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 02.08.2022 y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 24.08.2022.
2. La Carta N° 47/2022 de fecha 22.11.2022 mediante la cual el Vicerrector de **Universidad Autónoma de Chile** sede Temuco, don Emilio Guerra Bugueño, envía la continuidad de programa “**Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía**”, **Código BIP: 40037655-0**, el cual está enmarcado en el plan de rezago Costa Araucanía 2023-2024.
3. El Mensaje N°024 de fecha 30.01.2023, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa “**UNIVERSIDAD AUTONOMA- Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía (40037655-0)**”, por un monto total de **M\$ 2.109.000**.
4. El Acuerdo N°554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, del Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONNE MUÑOZ
Contralor Regional 4

Regional, propuesta en el mensaje citado en el número anterior, considerando un incremento de recursos por un monto total de **M\$ 2.109.000**, para la ejecución de la transferencia de recursos destinados al financiamiento del programa **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía (40037655-0)”**.

5. El Informe Técnico de Factibilidad de fecha 05.04.2023, elaborado por profesional de División de Planificación y Desarrollo Regional, el cual señala en las conclusiones y observaciones generales que esta modificación de convenio, contempla un aumento presupuestario y ampliación de plazo para el programa con el objetivo de aumentar la cantidad de organizaciones incorporando 160 organizaciones nuevas, lo que se traduce en beneficiar de 8 (año 2022 primera versión del programa) a 40 organizaciones beneficiarias en cada una de las comunas, en la ejecución total del programa, por consiguiente, el total de organizaciones beneficiarias del programa corresponde a 200. Un incremento que corresponde a **M\$2.109.000** de lo cual M\$1.600.000 están dirigidos a transferencia a beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos de inversión (M\$10.000 por organización). Y por último señala que la nueva fecha de vigencia máxima del convenio sea hasta el **31 de diciembre de 2024**, con el objetivo de realizar un correcto cierre técnico del programa.

6. El Memo N°853, de fecha 23.03.2023, mediante el cual la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico, gestionar la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos programa **“Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía”, (Cód. BIP 40037655-0)**, adjuntando los antecedentes correspondientes.

7. La cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 072 de fecha 02.08.2022, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 29 de Julio de 2022, en los siguientes aspectos:

- A) Se reemplaza en la Cláusula **TERCERO** del Convenio, el Componente N° 2 en lo referente a aumento en el número de beneficiarios, quedando de la siguiente forma:

“TERCERO: DESCRIPCIÓN EL PROGRAMA:

Componente 2.

BENEFICIARIOS

COBERTURA TOTAL
200 organizaciones (a lo menos 2000 personas)

Distribución geográfica:

Comuna o Territorio	N° de beneficiarios directos
Carahue	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Nueva Imperial	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Saavedra	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Teodoro Schmidt	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Toltén	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)

*nota: este cuadro contempla las 8 organizaciones por comuna indicadas en el programa original.

La primera versión del programa benefició a 40 organizaciones. Con la presente modificación, el programa logrará atender a 160 organizaciones adicionales, a



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional

través de la ejecución de dos concursos de selección, a desarrollarse entre los años 2023 y 2024. La cobertura total del programa es de 200 organizaciones.”

- B) Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$2.109.000 (Dos mil ciento nueve millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en los números del 2 al 5 de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$ 2.637.400 (Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

“SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$2.637.400 (Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 01 "Al Sector Privado", recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula **TERCERO** de esta convención”.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:

Subt.	Ítem	PROGRAMA	ITEM DE INVERSIÓN	Solicitado año 2022 M\$	Solicitado año 2023 y posteriores M\$	TOTAL M\$
33	01	Universidad Autónoma de Chile – Emprendemos Juntos Zona Rezagó Costa Araucanía	Contratación del Programa	503.400	2.004.000	2.507.400
			Gastos Administrativos	25.000	105.000	130.000
TOTAL				528.400	2.109.000	2.637.400

- C) **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre de 2024**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 29 de julio de 2022, pasa a tener el siguiente tenor.

“DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **31 de diciembre de 2024**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante los ejercicios presupuestarios posteriores, quedarán condicionadas a que en las respectivas leyes de presupuestos se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 29 de julio de 2022 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Universidad Autónoma de Chile**, referido en el número 1 de la cláusula **PRIMERA** de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
 Contralor Regional

para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del *Gobierno Regional* y dos a disposición de la *Entidad Receptora*.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N° 2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N° 2.189-2021. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman:

EMILIO GUERRA BUGUEÑO VICERRECTOR SEDE TEMUCO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE; JAIME RIBERA NEUMANN, SECRETARIO GENERAL, UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el VISTOS 3° y aprobado por Resolución de VISTOS 4°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle: a) Para el año 2023 en la Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto de **M\$1.054.500**, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación **450**, del Programa Inversión del Gobierno Regional. b) Los saldos de recursos que sean necesarios efectuar, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de tales años, siempre



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/03/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional 7

que contemplen recursos para esa finalidad.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LRS/CFC/LG/IST/OPD/DJG/JCM
Distribución:

- Contraloría Región de La Araucanía
- Universidad Autónoma de Chile
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Div. Presupuesto e Inversión Regional
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 31/05/2023

MARCELLO LIMONÉ MUÑOZ

Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Programa:

“Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía”

Código BIP: 40037655-0

03 MAYO 2023

En la comuna de Temuco, a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente **“Gobierno Regional”**, y **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.633.300-0, representada, según se acreditará, por su **SECRETARIO GENERAL**, don **JAIME RIBERA NEUMANN**, cédula de identidad N° 8.932.055-0, y por su **VICERRECTOR SEDE TEMUCO**, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula de identidad N° 6.995.118-k, todos domiciliados en Calle Porvenir N°580 de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente denominada **“Universidad Autónoma”, “Institución Receptora” o “Entidad Receptora”**, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29.07.2022, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Universidad Autónoma de Chile**, para la ejecución del programa denominado **“Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía”, (40037655-0)**, por un monto de **M\$528.400**, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 072 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 02.08.2022 y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 24.08.2022.

2. La Carta N° 47/2022 de fecha 22.11.2022 mediante la cual el Vicerrector de **Universidad Autónoma de Chile** sede Temuco, don Emilio Guerra Bugueño,



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONÉ MUÑOZ
Contralor Regional]

envía la continuidad de programa “**Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía**”, Código BIP: **40037655-0**, el cual está enmarcado en el plan de rezago Costa Araucanía 2023-2024.

3. El Mensaje N°024 de fecha 30.01.2023, mediante el cual el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa “**UNIVERSIDAD AUTONOMA- Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía (40037655-0)**”, por un monto total de **M\$ 2.109.000**.

4. El Acuerdo N°554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, del Consejo Regional de La Araucanía, aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto Regional, propuesta en el mensaje citado en el número anterior, considerando un incremento de recursos por un monto total de **M\$ 2.109.000**, para la ejecución de la transferencia de recursos destinados al financiamiento del programa “**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía (40037655-0)**”.

5. El Informe Técnico de Factibilidad de fecha 05.04.2023, elaborado por profesional de División de Planificación y Desarrollo Regional, el cual señala en las conclusiones y observaciones generales que esta modificación de convenio, contempla un aumento presupuestario y ampliación de plazo para el programa con el objetivo de aumentar la cantidad de organizaciones incorporando 160 organizaciones nuevas, lo que se traduce en beneficiar de 8 (año 2022 primera versión del programa) a 40 organizaciones beneficiarias en cada una de las comunas, en la ejecución total del programa, por consiguiente, el total de organizaciones beneficiarias del programa corresponde a 200. Un incremento que corresponde a **M\$2.109.000** de lo cual M\$1.600.000 están dirigidos a transferencia a beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos de inversión (M\$10.000 por organización). Y por último señala que la nueva fecha de vigencia máxima del convenio sea hasta el **31 de diciembre de 2024**, con el objetivo de realizar un correcto cierre técnico del programa.

6. El Memo N°853, de fecha 23.03.2023, mediante el cual la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Encargado del Departamento Jurídico, gestionar la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos programa “**Emprendemos Juntos ZR Costa Araucanía**”, (Cód. BIP **40037655-0**), adjuntando los antecedentes correspondientes.

7. La cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 072 de fecha 02.08.2022, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 29 de Julio de 2022, en los siguientes aspectos:

A) Se reemplaza en la Cláusula **TERCERO** del Convenio, el Componente N° 2 en lo referente a aumento en el número de beneficiarios, quedando de la siguiente forma:



“TERCERO: DESCRIPCIÓN EL PROGRAMA:

Componente 2.

BENEFICIARIOS

COBERTURA TOTAL
200 organizaciones (a lo menos 2000 personas)

Distribución geográfica:

Comuna o Territorio	N° de beneficiarios directos
Carahue	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Nueva Imperial	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Saavedra	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Teodoro Schmidt	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)
Toltén	40 organizaciones (a lo menos 400 personas)

*nota: este cuadro contempla las 8 organizaciones por comuna indicadas en el programa original.

La primera versión del programa benefició a 40 organizaciones. Con la presente modificación, el programa logrará atender a 160 organizaciones adicionales, a través de la ejecución de dos concursos de selección, a desarrollarse entre los años 2023 y 2024. La cobertura total del programa es de 200 organizaciones.”

- B) Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$2.109.000 (Dos mil ciento nueve millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en los números del 2 al 5 de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$ 2.637.400 (Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

“SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$2.637.400 (Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 01 "Al Sector Privado", recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO de esta convención”.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:

Subt.	Ítem	PROGRAMA	ITEM DE INVERSIÓN	Solicitado año 2022 M\$	Solicitado año 2023 y posteriores M\$	TOTAL M\$
33	01	Universidad Autónoma de Chile - Emprendemos Juntos Zona Rezago Costa Araucanía	Contratación del Programa	503.400	2.004.000	2.507.400
			Gastos Administrativos	25.000	105.000	130.000
TOTAL				528.400	2.109.000	2.637.400



C) **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre de 2024**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 29 de julio de 2022, pasa a tener el siguiente tenor.

“DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **31 de diciembre de 2024**.*

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante los ejercicios presupuestarios posteriores, quedarán condicionadas a que en las respectivas leyes de presupuestos se contemplen recursos con esa finalidad.”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 29 de julio de 2022 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Universidad Autónoma de Chile**, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del *Gobierno Regional* y dos a disposición de la *Entidad Receptora*.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte, la personería de don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, Vicerrector Sede Temuco de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora consta en Resolución de Rectoría N° 93/2013 de la Universidad Autónoma de Chile, y en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 31/05/2023
MARCELLO LIMONEMUNOZ
Contralor Regional



N° 2.189-2021, y de don **JAIME RIBERA NEUMANN**, Secretario General de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, en Acta de Sesión N° 02-2021, especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile, reducida a Escritura Pública con fecha 28.04.2021, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, inscrita al repertorio bajo el N° 2.189-2021. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



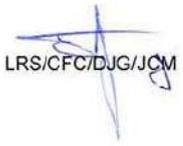
EMILIO GUERRA BUGUENO
VICERRECTOR
SEDE TEMUCO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE



JAIME RIBERA NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD AUTOMA DE CHILE



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



LRS/CFC/DJG/JCM